

Municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30188-19-2113-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2113

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,000.0
Muestra Auditada	28,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 28,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), remitió a la Presidenta Municipal de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/3123/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

Al respecto, el ayuntamiento municipal, mediante el oficio número PRES/EXT/223/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentó a la DGCFPIFPSV el proyecto denominado Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves", para su aprobación y asignación de recursos para el ejercicio 2024, es decir, con posterioridad respecto de la fecha establecida en la convocatoria.

Además, no se dispuso de la evidencia de que el proyecto fue enviado al correo electrónico solicitado en la convocatoria ni de la documentación que acreditara que, antes de la suscripción del convenio, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y recomendaciones y quejas. Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenio de coordinación) celebrado entre el SNDIF, el SEDIF, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y el Ayuntamiento Municipal de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que se presentó el proyecto de Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves ", el cual incluyó las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario para su ejecución.

En respuesta, la DGCFPIFPSV, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/1011/2024 del 7 de marzo del 2024, informó a la presidenta municipal la aprobación del proyecto por 28,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública, en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración” publicados el 29 de diciembre de 2023 (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II. Adquisición de productos de primera necesidad.
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto, se señalaron los porcentajes destinados en cada una de las vertientes establecidas para este programa.

Adicionalmente, el ayuntamiento municipal y el SMDIF, con el oficio número PRES/EXT/222/2023 del 13 de diciembre del 2023, acompañó el proyecto con la carta compromiso para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a esa protección.

Resultado núm. 3

El 3 de abril de 2024, el ayuntamiento municipal de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, y el SMDIF suscribieron junto con el SNDIF y el SEDIF, el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por medio del cual se asignaron 28,000.0 miles de pesos al municipio para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves".

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Presidenta Municipal de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, le solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral" (E040 SASI).

Al respecto, el 26 de marzo de 2024, la SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva en la cual recibió de la Federación 28,000.0 miles de pesos del programa E040 SASI, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 20 de marzo de 2024, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del programa con el Banco BBVA México, S.A., en la cual, el 3 de mayo de 2024, recibió los recursos del programa por 28,000.0 miles de pesos, del Gobierno del Estado.

Cabe mencionar que la apertura de las cuentas bancarias se realizó antes de la firma del convenio de coordinación del programa, por lo que no era posible transferir los recursos en los cinco días posteriores a la apertura de la cuenta bancaria, como lo establece la normativa.

Resultado núm. 5

En relación con la cuenta bancaria en la que la Federación depositó los recursos del programa, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación siguiente:

- a) Copia simple completa del contrato de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluía el número de cuenta, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, así como el nombre, número, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPPIFPSV en el que se solicitó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el ayuntamiento municipal y el SMDIF.

Sin embargo, no proporcionó evidencia de su entrega a la DGCFPPIFPSV como lo establece la normativa.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 9 de mayo de 2024, la SEFIPLAN emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por la radicación de los 28,000.0 miles de pesos del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes de Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves", correspondiente al programa E040 SASI, el cual cumplió con las características determinadas en la normativa del programa y se encuentra vigente a la fecha de la auditoría.

No obstante, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFPPIFPSV.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número

2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 7

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 28,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Capítulo / Concepto	Importe total disponible del programa A	Devengado al 31 de diciembre de 2024 B	Pagado al 31 de diciembre de 2024 C	Diferencias D = B - C	Pagado al 31 de marzo de 2025 E	Reintegros a la TESOFE F	Total pagado y reintegrado G = C + E + F	Diferencias H = A - G
Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves"								
1000 servicios personales	2,100.0	2,052.0	2,052.0	0.0	0.0	48.0	2,100.0	0.0
2000 materiales y suministros	3,484.8	3,484.8	0.0	3,484.8	3,484.8	0.0	3,484.8	0.0
5000 bienes muebles e inmuebles e intangibles	1,149.2	1,076.9	0.0	1,076.9	1,076.9	72.3	1,149.2	0.0
6000 inversión pública	21,266.0	21,266.0	21,174.3	91.7	91.7	0.0	21,266.0	0.0
Total	28,000.0	27,879.7	23,226.3	4,653.4	4,653.4	120.3	28,000.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las operaciones de gasto realizadas con los recursos del programa E040 SASI cumplieron con el registro contable y presupuestal; la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2024, devengó 27,879.7 miles de pesos, de los cuales, a esa fecha, pagó 23,226.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 los 4,653.4 miles de pesos restantes.

Los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de

comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Adicionalmente, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 1,438.5 miles de pesos y se pagaron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, los cuales fueron debidamente registrados.

No obstante, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con la leyenda de “operado” ni identificada con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2024.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 8

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, de su anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto; así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones del gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en el proyecto autorizado por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos y porcentajes)

Proyecto y vertiente	Aprobado		Pagado en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE C	Diferencias D = A - B - C
	A		B			
	Monto	%	Monto	%*		
Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024						
"Casa de las Aves"						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	21,266.0	75.9	21,266.0	100.0	0.0	0.0
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	4,634.0	16.6	4,561.7	98.4	72.3	0.0
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	2,100.0	7.5	2,052.0	97.7	48.0	0.0
TOTAL	28,000.0	100.0	27,879.7	99.6	120.3	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

Las acciones establecidas en los proyectos están alineadas con los "Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración" y con las especificaciones técnicas para la transferencia de apoyos del programa; además, se realizaron conforme al calendario establecido en el anexo de ejecución del convenio de coordinación.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se comprobó que la entidad fiscalizada reintegró 1,559.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los que 120.3 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 1,439.5 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados; además, se descontaron 0.2 miles de pesos por concepto de comisiones bancarias. Los rendimientos financieros incluyen 1,438.8 miles de pesos, que se generaron en 2024, y 0.6 miles de pesos, en 2025, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Proyecto	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no	Rendimientos	Comisiones	Saldo	Total	Diferencia
			ejercidos		bancarias		reintegrado a	
			A	B	C	D = A + B - C	la TESOFE	F = D - E
Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves"	BBVA	24-feb-25	0.0	1,438.8	0.1	1,438.7	1,438.7	0.0
		29-jul-25 ^{1/}	120.3	0.0	0.0	120.3	120.3	0.0
		29-jul-25 ^{1/}	0.0	0.6	0.1	0.5	0.5	0.0
Total			120.3	1,439.5	0.2	1,559.5	1,559.5	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Recursos reintegrados a la TESOFE por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

El municipio de Totutla le solicitó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la gestión de las líneas de captura ante la DGCFFPIFPSV para realizar los reintegros correspondientes.

Asimismo, el 22 de agosto de 2025, la Tesorería Municipal solicitó la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040, la cual fue cancelada el 25 de agosto 2025.

No obstante, el reintegro de 1,438.7 miles de pesos, realizado en febrero de 2025, se realizó fuera del plazo establecido en la normativa y no fue notificado a la DGCFFPIFPSV; asimismo, el efectuado el 29 de julio de 2025, por 120.8 miles de pesos, se realizó por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que también fue fuera de plazo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 10

El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 SASI,

correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 3 de mayo de 2024.

La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

Sin embargo, los informes trimestrales no fueron publicados en el medio oficial de difusión ni en la página oficial de Internet del municipio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia de que publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado, el cual debió publicarse a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades, como lo establece la normativa, por lo que no se informó a la DGCFFPIFPSV de esa publicación.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no presentó evidencia de que registró en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social "Casa de las Aves", así como en ningún otro medio establecido por la DGCFFPIFPSV.

Además, no se proporcionó evidencia de que el centro de asistencia se encontrara registrado, autorizado y certificado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número

2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 13

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, antes de la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, le notificó a la directora general del SEDIF Veracruz la designación del director del SMDIF como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024, mediante el oficio número PRES/EXT/010/2024 del 21 de febrero de 2024.

Sin embargo, no proporcionó evidencia de que notificó a la UAPV la designación del enlace de seguimiento, como lo establece la normativa.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El municipio de Totutla y el SMDIF le enviaron, de forma física a la DGCFPIFPSV, el informe de avance del tercer trimestre y el informe final de resultados del proyecto de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración 2024 denominado "Casa de las Aves", como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Cumplimiento/Días de retraso en el registro
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	7 de julio de 2024	Sin evidencia	No cumplió
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	6 de octubre de 2024	Sin evidencia	No cumplió
Tercero	1 de octubre al 31 de diciembre de 2024	8 de enero de 2024	23 de enero de 2025	11
Final	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	23 de enero de 2025	14

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo.

1/ Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados se correspondieron con las del ejercicio del gasto.

Por otro lado, la normativa establece que la DGCFPIFPSV le deberá notificar por correo electrónico al ayuntamiento municipal y al SMDIF las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éstos disponen de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; al respecto, la entidad fiscalizada informó que la DGCFPIFPSV no realizó observaciones ni sugerencias a los informes.

Los informes del tercer trimestre y el final de resultados se entregaron a la DGCFPIFPSV fuera del plazo establecido en la normativa; además, no se presentó evidencia del envío, de forma electrónica, de los informes de avance trimestral ni del informe final.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

El 2 de septiembre de 2024, el SEDIF, en conjunto con personal del ayuntamiento municipal, realizó una visita de supervisión para verificar el avance del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes de Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves", de la que se elaboró la minuta de visita física de verificación en la que se acordó concluir la obra, adquirir

los artículos de primera necesidad y continuar con la contratación de los servicios profesionales.

Adicionalmente, el 10 de diciembre de 2024, se realizó una segunda visita de supervisión al centro "Casa de las Aves" para verificar la aplicación correcta del recurso federal, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la carta de corresponsabilidad mediante la cual asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 16

Con la revisión del expediente técnico de la obra pública "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Totutla, Veracruz 2024 (construcción del Centro de Asistencia Social-Casa de las Aves)", realizada con los recursos del programa E040 SASI del ejercicio fiscal 2024, se constató que el contrato número DOP-LO-89-L32-830188887-N-1-2024-FED-001 fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable, del cual se dispuso de la convocatoria para participar en la licitación pública, las bases de la licitación, las actas de apertura de las propuestas técnicas y económicas, el acta de fallo y el dictamen. La adjudicación del contrato de obra se realizó por 21,000.4 miles de pesos.

El contratista se encontraba en el padrón de contratistas y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Resultado núm. 17

Con la revisión del contrato número DOP-LO-89-L32-830188887-N-1-2024-FED-001, relativo a la construcción del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes "Casa de las Aves" en el municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que fue debidamente formalizado y que cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa.

Asimismo, se constató que el contratista garantizó el anticipo otorgado, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los defectos o vicios ocultos que en su caso resultaran en la obra.

El 25 de octubre de 2024, se formalizó un convenio modificatorio al contrato número DOP-LO-89-L32-830188887-N-1-2024-FED-001, ya que el contratista solicitó la modificación del proyecto ejecutivo para ajustar conceptos, volúmenes y precios por 265.6 miles de pesos, monto que no rebasó el porcentaje que permite la normativa, la modificación fue debidamente justificada y autorizada, por lo que el monto total del contrato más el convenio modificatorio fue por la cantidad de 21,266.0 miles de pesos, importe que fue aprobado por el SNDIF en el proyecto para este concepto.

En ese sentido, los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Resultado núm. 18

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto del contrato número DOP-LO-89-L32-830188887-N-1-2024-FED-001 y su convenio modificatorio, por 21,266.0 miles de pesos, se verificó que el anticipo otorgado fue debidamente amortizado y que los pagos efectuados están soportados con las facturas y las estimaciones correspondientes; asimismo, los conceptos pagados en las estimaciones se correspondieron con sus números generadores y con los precios unitarios.

También se constató el cumplimiento de los plazos de ejecución, de conformidad con el calendario de ejecución de la obra pública, y se garantizaron los vicios ocultos, que, en su caso, se pudieran presentar.

Además de que se realizó el acta de entrega – recepción y el finiquito de la obra “Casa de las Aves”, con lo que se acreditó el pago de los 21,266.0 miles de pesos.

Resultado núm. 19

En la revisión física de la obra “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Totutla, Veracruz 2024 (construcción de Centro de Asistencia Social-Casa de las Aves)”, y con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la obra estaba concluida y en operación. Sin embargo, en el finiquito de la obra se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 5.7 miles de pesos, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número de concepto	Concepto	Descripción del concepto	Unidad de medida	P.U.	Volumen estimado (finiquito)	Volumen verificado	Volumen no ejecutado	Importe según estimación	Importe de volúmenes de obra pagados no ejecutados
9	PLA-01	Suministro y colocación de falso plafón, modular de 60 x 60 cm en placas de 600 x 600 x 15 mm fabricados con fibra mineral moldeada en húmedo con acabado en la superficie a base de pintura vinílica látex, incluye herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.1	213.08	208.13	4.9525	244.3	5.7*

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la visita de obra.

*Por el cambio del precio unitario a miles de pesos, en la operación del precio unitario por el volumen no ejecutado resulta una cantidad de 5.4 miles de pesos; sin embargo, 5.7 miles de pesos se corresponde con la cantidad de la cédula de resultados finales redondeada a miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 20

Con la revisión de una muestra del proceso de contratación de las adquisiciones, por un monto de 2,092.1 miles de pesos, para el equipamiento y la adquisición de productos de primera necesidad del Centro de Asistencia Social "Casa de las Aves", autorizado en la vertiente II de las especificaciones técnicas del proyecto, se verificó que el ayuntamiento municipal y el SMDIF lo adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	TES/IA-830188887-Adq/2024-2025/001	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de artículos de papelería, mobiliario, y electrónicos para el Centro de Asistencia Social "Casa de las Aves" en el municipio de Totutla, Veracruz	2,092.1
Total				2,092.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El procedimiento de adjudicación fue sustentado en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ya que no excedió el monto máximo establecido en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 ni el 30.0% del presupuesto de adquisiciones del municipio. Al respecto, se presentó la investigación de mercado, la suficiencia presupuestal, la publicación de la invitación en el portal CompraNet, el acta de aclaraciones y el acta de fallo y adjudicación.

Además, el proveedor no se encontró en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Resultado núm. 21

Con la revisión del contrato de adquisiciones número TES/IA-830188887-Adq/2024-2025/001, se verificó que fue debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; que incluyó, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los bienes, el objeto del contrato, el importe total por pagar, el plazo y lugar de entrega de los bienes, la vigencia del contrato, el procedimiento mediante el cual se realizó la adquisición de los bienes, así como el anexo con las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos.

Respecto de las garantías de cumplimiento, los bienes se recibieron dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que, de acuerdo con el artículo 48, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicaban.

Adicionalmente, se constató que los montos transferidos al proveedor se correspondieron con el importe contratado.

Resultado núm. 22

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los bienes e insumos adquiridos para el Centro de Asistencia Social “Casa de las Aves”, por 2,092.1 miles de pesos, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto; además, se constató el cumplimiento de las condiciones de entrega, las cantidades pactadas y los montos establecidos en el contrato.

La entidad fiscalizada presentó el acta de entrega – recepción de los bienes señalados en el contrato, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

Resultado núm. 23

Mediante la verificación física de una muestra de los bienes que se adquirieron para el Centro de Asistencia Social “Casa de las Aves”, se constató que se encuentran inventariados, resguardados y en condiciones adecuadas de operación.

Al cotejar los bienes adquiridos mencionados en el acta de entrega-recepción, se identificó que la descripción de algunos difería respecto de lo descrito en la factura correspondiente. Al respecto, en el contrato de adquisiciones número TES/IA-830188887-Adq/2024-2025/001 se estableció que el proveedor entregaría los productos con las características acordadas o similares en precio y calidad.

Asimismo, mediante la supervisión del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó una adenda modificatoria al contrato número TES/IA-830188887-Adq/2024-2025/001 para precisar los artículos recibidos y sus características.

Adicionalmente, se identificó que, de adquisiciones de 36 equipos de aire acondicionado tipo minisplit marca HISENSE, 4 no se encontraron físicamente y otros 4 estaban incompletos, el monto de estos equipos representó 83.5 miles de pesos.

El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita que el 5 de septiembre de 2025, la presidenta municipal de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó la denuncia de hechos ante la Fiscalía en Turno de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado de Veracruz, respecto del robo de los aires acondicionados, con lo que no se atiende la observación determinada.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27.

El Órgano Interno de Control del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/INV/001 del 26 de noviembre de 2025.

Sin embargo, no presentó la documentación que aclare 83,520.0 pesos, de los 4 equipos de aire acondicionado tipo minisplit marca HISENSE, que no se encontraron físicamente y de los otros 4 que estaban incompletos, por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30188-19-2113-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,520.00 pesos (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los cuatro equipos de aire acondicionado tipo minisplit que no se encontraron físicamente y de los otros cuatro equipos que estaban incompletos, los cuales fueron pagados con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55.

Servicios personales

Resultado núm. 24

Con la revisión de los contratos de prestación de servicios profesionales, los estados de cuenta bancarios, los CFDI y las pólizas contables, se constató que el municipio pagó 2,052.0 miles de pesos por concepto de servicios personales, autorizados en la vertiente III de las especificaciones técnicas del proyecto, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOTUTLA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 SERVICIOS PERSONALES PAGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Proyecto	Personal contratado	Periodo de contratación	Pagos al personal	ISR enterado al SAT	Pagado en nómina	Impuestos estatales	Total ejercido
Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves"	30	De agosto a diciembre de 2024	1,791.8	193.6	1,985.4	66.6	2,052.0
		Total	1,791.8	193.6	1,985.4	66.6	2,052.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, los importes pagados no excedieron los establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales ni los de las especificaciones técnicas de los proyectos; además, el municipio dispuso de la documentación que acreditó el entero de las retenciones del ISR a la SHCP por 193.6 miles de pesos y del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por 66.6 miles de pesos a la SEFIPLAN.

Asimismo, en los casos en que el personal contratado requería una cédula profesional para ejercer una profesión se dispuso ella, las cuales fueron validadas en el portal del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

También, se constató que la entidad fiscalizada dispone de los reportes de registro de asistencia del personal con firma autógrafa autorizados por el administrador general del Centro de Asistencia Social "Casa de las Aves", el oficial mayor y la titular del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, así como el reporte de las actividades mensuales y el reporte fotográfico de los servicios proporcionados en el periodo de agosto a diciembre de 2024.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 204,299.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 120,779.57 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 83,520.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se suscribió el convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales para la ejecución del proyecto de "Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las Aves", entre el SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el municipio, y se elaboró el anexo de ejecución que contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

De la recepción de los recursos, se acreditó la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa y la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet por los recursos recibidos, en el plazo correspondiente, los cuales se aplicaron de acuerdo con las vertientes del programa.

Respecto de los procesos de adjudicación de las adquisiciones y de la obra pública, se proporcionó la documentación que acreditó que las adjudicaciones se efectuaron conforme a la normativa federal que regula el programa; además, se constató que la obra está terminada y en operación.

Sin embargo, se determinaron irregularidades que afectaron el cumplimiento de los objetivos del programa, entre las que destacan las siguientes:

No se acreditó que, antes de la suscripción del convenio, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte de las dependencias de los sistemas DIF y comisión de derechos, nacional y estatal.

En relación con la cuenta bancaria en la que la Federación depositó los recursos del programa, no se proporcionó evidencia de la entrega de la documentación de la cuenta al SNDIF como lo establece la normativa.

La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con la leyenda de "operado" ni identificada con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2024.

No se acreditó que los informes trimestrales se publicaron en el medio oficial de difusión ni en la página oficial de Internet del municipio. Tampoco se proporcionó evidencia de que publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado, ni se registró en la plataforma "Por tus derechos", a las niñas, niños y adolescentes atendidos.

Para el seguimiento y supervisión de los recursos, el municipio no proporcionó evidencia de que notificó la designación de un enlace al SNDIF, ni del envío del informe del tercer trimestre de avance y el final de resultados del proyecto y tampoco de la carta de corresponsabilidad mediante la cual se asumió el compromiso de cumplir las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

En la revisión de la obra del centro de asistencia social, se identificaron conceptos de obra pagados no ejecutados y no se encontraron físicamente cuatro equipos de aire acondicionado adquiridos y otros cuatro estaban incompletos lo que representó 83.5 miles de pesos.

Las irregularidades anteriores generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 83.5 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada.

En conclusión, el Municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número EX/TES/110/2025 del 16 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual presentó documentación con el propósito de atender lo observado; derivado de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 23, por lo que se considera no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional de Totutla, Veracruz.
2022 - 2025



Oficio No: EX/TES/110/2025
Asunto: Entrega de Información

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

El que suscribe L.C. José Ramon Eugenio Sánchez Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Totutla, Ver., y Enlace de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del presente y en atención a la Orden de Auditoría por medios electrónicos Numero 2113, con motivo a la Fiscalización de la Cuenta Puente Publica 2024 "Servicios de Asistencia Social Integral E040", y en seguimiento a la Cedula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, me permito hacer entrega de manera electrónica a través del Buzón Digital de la ASF la información que se enlista a continuación:

Numeral	Descripción de la Observación	Documento Adjunto
1	1.- Al respecto, el ayuntamiento municipal, mediante el oficio numero PREB/EXT/023/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentó a la DGCFFPPF/PSV el proyecto denominado Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración, Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las aves", para su aprobación y asignación de recursos para el ejercicio 2024, es decir, con posterioridad respecto de la fecha establecida en la convocatoria. 2.- No se dispuso de la evidencia de que el proyecto fue enviado al como electrónico solicitado en la convocatoria ni de la documentación que acreditara que, previamente a la suscripción del convenio, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el SEDIF y las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y recomendaciones y otras.	PRAS N° Exp: 2025/OIC/IN/001
5	En relación con la cuenta bancaria en la que la Federación depositó los recursos del programa, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación siguiente: a) Copia simple completa del contrato de la cuenta bancaria. b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, así como el nombre, número, cargo y firma del personal de la institución bancaria. c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. d) Nombre completo e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta y, e) Oficio dirigido al titular de la DGCFFPPF/PSV en el que se solicitó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el ayuntamiento municipal y el SNDIF.	PRAS N° Exp: 2025/OIC/IN/001
5	Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 9 de mayo de 2024, la SEF PLAN emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por la radicación de los 28,000,000.00 pesos del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes de Totutla, Veracruz 2024 "Casa de las aves", correspondiente al programa E040 SASI, el cual cumplió con las características determinadas en la normativa del programa y se encuentra vigente a la fecha de la auditoría. No obstante, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFFPPF/PSV.	PRAS N° Exp: 2025/OIC/IN/001
7	La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con la leyenda de "operado" ni identificada con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2024	PRAS N° Exp: 2025/OIC/IN/001
8	Se identificó que el reintegro de 1,436,700.00 pesos, realizado en febrero de 2025, no fue notificado a la DGCFFPPF/PSV (Reintegro fuera de plazo)	PRAS N° Exp: 2025/OIC/IN/001

Revolución No. 101 Col. Centro C. P. 94050 Totutla Ver.



H. Ayuntamiento Constitucional de Totutla, Veracruz.
2022 - 2025



10	<p>El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa ED40 SAG, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 3 de mayo de 2024.</p> <p>La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.</p> <p>Sin embargo, los informes trimestrales no se publicaron en el medio oficial de difusión ni en la página oficial de internet del municipio.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
11	<p>El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia de que publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
12	<p>El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no presentó evidencia de que registró en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social "Casa de las aves", así como en ningún otro medio establecido por la DGCFFRPPSV.</p> <p>Además, no se proporcionó evidencia de que el centro de asistencia se encontrara registrado, autorizado y certificado.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
13	<p>Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previo a la recepción de los recursos del programa ED40 SAG, el municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, notificó a la directora general del Sistema Estatal DIF Veracruz, la designación del director del Sistema DIF Municipal como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024, mediante el oficio número PRESEX/010/2024 del 21 de febrero de 2024.</p> <p>Sin embargo, no proporcionó evidencia de que notificó a la LAPV la designación del enlace de seguimiento, como lo establece la normativa.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
14	<p>Los informes del tercer trimestre y el final de resultados se entregaron a la DGCFFRPPSV fuera del plazo establecido en la normativa; además, no se presentó evidencia del envío, de forma electrónica, de los informes de avance trimestral y del informe final.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
15	<p>La entidad fiscalizada no proporcionó la carta de corresponsabilidad mediante la cual asumió el compromiso de cumplir con los medios de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa ED40 SAG.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
19	<p>Con la revisión física de la obra "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Totutla, Veracruz 2024 (construcción de centro de asistencia social-Casa de las Aves)", y con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la obra está concluida y en operación. Sin embargo, en el finiquito de la obra se determinaron conceptos pagados no ejecutados por \$827.34 pesos.</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001
23	<p>Mediante la verificación física de una muestra de los bienes que se adquirieron para el Centro de Asistencia Social "Casa de las aves", se constató que dichos bienes se encuentran inventariados, resguardados y en condiciones adecuadas de operación.</p> <p>Al cotizar los bienes adquiridos mencionados en el acta de entrega recepción, se identificó que la descripción de algunos bienes difiere respecto de lo descrito en la factura correspondiente. Al respecto, en el control de adquisiciones número TESVA-830188687-Adq/2024-2025/001 se estableció que el proveedor entregará los productos con las características acordadas o similares en precio y calidad.</p> <p>Asimismo, mediante la supervisión del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó un adendum modificatorio al contrato número TESVA-830188687-Adq/2024-2025/001 para precisar los artículos recibidos y sus características.</p> <p>Adicionalmente, se identificó que, de los 36 equipos de aire acondicionado tipo mini split marca HISENSE adquiridos, 4 no se encuentran físicamente y otros 4 están incompletos, el monto de estos equipos representó \$3,520.00 pesos.</p> <p>El municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita que el 5 de septiembre de 2025, la presidenta municipal de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó la denuncia de hechos ante la Fiscalía en Turno de la Unidad Integral de</p>	PRAS N° Exp: 2025/OIC/INV001

Revolución No. 101 Col. Centro C. P. 94050 Totutla Ver.



H. Ayuntamiento Constitucional de Totutla, Veracruz.
2022 - 2025



ATENTAMENTE
Totutla, Ver., a 16 de diciembre del año 2025.

L.C. JOSÉ RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y ENLACE DE LA ASF

Revolución No. 101 Col. Centro C. P. 94050 Totutla Ver.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del o los convenios de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

9. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 27.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.